

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

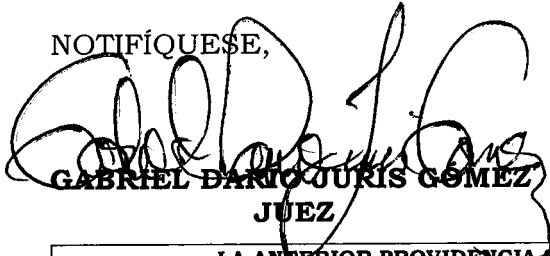
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2015-0201-25

La comunicación que antecede, en el cual se aporta la sentencia del 19 de abril de 2021 proferida dentro de la acción de tutela No 2021-0275, agréguese al expediente para que obre en él y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

En consecuencia, como quiera que en auto del 14 de abril del año en curso -fl. 20, c.2- se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, el cual era el objeto de la acción constitucional, se ordena, nuevamente a la Oficina de Apoyo que de forma inmediata le comunique al Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia, sobre el cumplimiento del mandato dado en la acción de tutela No 2021-0275, remitiéndose los oficios No 02-1320, No 02-1322 y No 02-1323, los cuales fueron retirados por el Ejecutado el 22 de abril del 2021.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 18 DE HOY 10 DE MAYO DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA